



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2019-CPP

Paita, 28 de octubre del 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2019 de fecha 28 de octubre del 2019;

y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2019, el Sr. Florencio De La Cruz Chumo Ipanaque – Regidor Municipal, solicita ante el Pleno de Concejo que por intermedio de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Paita, se remita copia del expediente judicial seguido por el Sindicato de Pescadores de Paita contra la Municipalidad Provincial de Paita sobre Desalojo.

Que, el pedido realizado se enmarca dentro de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, en el cual en su artículo 51° señala los pedidos de información para efectos de información.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Florencio De La Cruz Chumo Ipanaque – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Florencio De La Cruz Chumo Ipanaque – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Paita, se remita copia del expediente judicial seguido por el Sindicato de Pescadores de Paita contra la Municipalidad Provincial de Paita sobre Desalojo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

